MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212
Paraguay

CONTRATO Nº - 26/2.015 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO BELLON**, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 915.385, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL PROVEEDOR, a los fines de realizar servicios de provisión de repuestos para vehículos para uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	01	01	0	0	340	30	1	13	7.959.600
2.015	02	01	0	0	340	30	1	13	67.525.920

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285205.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2015, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 124/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem.	Descripción de Repuestos.	AUTOMOTIVE S.A.I.E				
		PRECIO UNITARIO	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO TOTAL
LOTE 1 CAMIONES VOLQUETES						
1	**Para Camiones Tumba M.B. 1313**					
1.1	Filtro de Aceite N° PL 519	16.280	30	MAN	Brasil	488.400
1.2	Filtro de combustible N° FC 161	9.680	30	BOSH	Brasil	290.400
1.3	Filtro de Aire N° AP 9834	41.800	20	MAN	Brasil	836.000
1.4	Disco, plato y cojinete	548.680	5	LUK	Brasil	2.743.400
1.5	Amortiguador Delantero	80.960	20	COFAT	Brasil	1.619.200
1.6	Juego de Fibra de Freno Delantero	74.360	10	FRASSLE	Brasil	743.600
1.7	Juego de Fibra de Freno Trasero	74.360	10	FRASSLE	Brasil	743.600
1.8	Cruceta Cardan	64.680	20	MECPAR	Brasil	1.293.600
1.9	Cruceta Cardancito	58.080	20	MECPAR	Brasil	1.161.600
1.10	Centralizador de Cardan	25.960	10	REY	Brasil	259.600
1.11	Brida de Cardan	46.640	10	MECPAR	Brasil	466.400
1.12	Muñequines de Dirección	25.168	5	MECPAR	Brasil	125.840
1.13	Centro Elástico	119.680	30	GRAMOLA	Brasil	3.590.400
1.14	Grillete de Elástico	74.360	30	GRAMOLA	Brasil	2.230.800
1.15	Buje para amortiguador	7.436	30	REY	Brasil	223.080
1.16	Junta tapa balancín	11.880	20	SANTA CRUZ	Brasil	237.600
1.17	Prisionero de rueda	10.560	100	RODA FUSO	Brasil	1.056.000
1.18	Manguera flexible freno	11.880	10	IBTF	Brasil	118.800
1.19	Pernos	55.000	20	GRAMOLA	Brasil	1.100.000
1.20	Grampa elástico trasero	96.800	50	GRAMOLA	Brasil	4.840.000
1.21	Buje elástico	5.280	50	GRAMOLA	Brasil	264.000
1.22	Pastilla de freno	122.320	10	FRASSLE	Brasil	1.223.200
1.23	Juego de reparación de perno	124.080	10	BUTUEM	Brasil	1.240.800
1.24	Manguera	96.800	10	JAMAICA	Brasil	968.000
1.25	Muñequin de dirección largo	129.360	5	MECPAR	Brasil	646.800
1.26	Reten masa delantera	7.040	10	SABO	Brasil	70.400
1.27	Manguera hidráulica	63.800	10	IBTF	Brasil	638.000
1.28	Juego reparo de dirección	190.080	10	ZF	Brasil	1.900.800
1.29	Buje tensor	22.440	10	LONIL	Brasil	224.400
TOTAL LOTE 1	**31.344.720**					
LOTE 2 CAMIONES VOLQUETES						

AUTOMOTIVE S.A
IMPORTADORA
EXPORTADORA

Ing. Civil Luis M. Amarilla Carrillo
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

2	**Para Camiones Tumba M.B. 1620**					
2.1	Filtro de Aceite Nº PL 519	19.360	30	MAN	Brasil	580.800
2.2	Filtro de combustible N° FC 161	10.560	30	BOSH	Brasil	316.800
2.3	Filtro de Aire N° C 27844	59.840	20	MAN	Brasil	1.196.800
2.4	Disco, plato y cojinete	968.000	5	LUK	Brasil	4.840.000
2.5	Amortiguador Delantero	118.800	10	COFAT	Brasil	1.188.000
2.6	Juego de Fibra de Freno Delantero	96.800	10	FRASSLE	Brasil	968.000
2.7	Juego de Fibra de Freno Trasero	96.800	10	FRASSLE	Brasil	968.000
2.8	Cruceta Cardan	79.200	30	MECPAR	Brasil	2.376.000
2.9	Cruceta Cardancito	44.000	30	MECPAR	Brasil	1.320.000
2.10	Centralizador de Cardan	132.000	30	REY	Brasil	3.960.000
2.11	Brida de Cardan	140.800	10	MECPAR	Brasil	1.408.000
2.12	Muñequines de Dirección	96.800	5	MECPAR	Brasil	484.000
2.13	Centro Elástico	44.000	30	GRAMOLA	Brasil	1.320.000
2.14	Grillete de Elástico	96.800	30	GRAMOLA	Brasil	2.904.000
2.15	Buje para amortiguador	6.160	20	REY	Brasil	123.200
2.16	Junta tapa balancín	26.400	20	SANTA CRUZ	Brasil	528.000
2.17	Prisionero de rueda	17.600	60	RODA FUSO	Brasil	1.056.000
2.18	Manguera flexible freno	22.000	10	IBTF	Brasil	220.000
2.19	Pernos	70.400	20	GRAMOLA	Brasil	1.408.000
2.20	Grampa elástico trasero	70.400	30	GRAMOLA	Brasil	2.112.000
2.21	Buje elástico	8.800	30	GRAMOLA	Brasil	264.000
2.22	Pastilla de freno	96.800	10	FRASSLE	Brasil	968.000
2.23	Juego de reparación de perno	167.200	10	BUTUEM	Brasil	1.672.000
2.24	Manguera	66.000	10	JAMAICA	Brasil	660.000
2.25	Muñequin de dirección largo	154.000	5	MECPAR	Brasil	770.000
2.26	Reten masa delantera	10.560	10	SABO	Brasil	105.600
2.27	Manguera hidráulica	66.000	10	IBTF	Brasil	660.000
2.28	Juego reparo de dirección	149.600	10	ZF	Brasil	1.496.000
2.29	Buje tensor	30.800	10	LONIL	Brasil	308.000
TOTAL LOTE 2	**36.181.200**					

LOTE 4 CAMIONETA						
4	**Para Camioneta Ford F-4000**					
4.1	Filtro de combustible N° 496	13.640	5	TECFIL	Brasil	68.200
4.2	Filtro de Aceite Nº PSL 123	16.280	5	TECFIL	Brasil	81.400
4.3	Filtro de Aire	45.320	2	TECFIL	Brasil	90.640
4.4	Correa Dentada	90.200	1	GATES	Brasil	90.200
4.5	Correa Alternador	25.080	2	GOOD YEAR	Brasil	50.160
4.6	Correa Dirección	15.400	2	GOOD YEAR	Brasil	30.800
4.7	Juego de Pastilla de Freno	106.480	2	MASFREN	Brasil	212.960
4.8	Disco, Plato y cojinete (Juego)	387.200	1	LUK	Brasil	387.200

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

Ing. Civil Luis A. Zaracho Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

4.9	Amortiguador Delantero	55.000	4	COFAT	ARGENTINA	220.000
4.10	Amortiguador Trasero	59.400	4	COFAT	ARGENTINA	237.600
4.11	Disco de freno	96.800	2	HIPER FREIOS	Brasil	193.600
4.12	Cruceta Cardan	33.880	2	ZM	Brasil	67.760
4.13	Centralizador de Cardan	119.680	2	PLATINUM	Brasil	239.360
4.14	Muñequines de Dirección	109.560	1	DIMET	Brasil	109.560
4.15	Rotulas Inferior	58.080	2	SKF	Brasil	116.160
4.16	Rotulas Superior	61.600	2	SKF	Brasil	123.200
4.17	Soporte de caja	119.680	1	BORFLEX	Brasil	119.680
4.18	Soporte de motor	119.680	1	BORFLEX	Brasil	119.680
4.19	Buje para amortiguador	5.280	4	BORFLEX	Brasil	21.120
4.20	Junta tapa balancín	35.640	1	SABO	Brasil	35.640
4.21	Prisionero de rueda	51.480	5	ZM	Brasil	257.400
4.22	Manguera flexible freno	41.800	2	HIPER FREIOS	Brasil	83.600
4.23	Pernos	29.040	2	HIPER FREIOS	Brasil	58.080
4.24	Grampa elástico trasero	29.040	2	HIPER FREIOS	Brasil	58.080
4.25	Buje elástico	6.160	2	BORFLEX	Brasil	12.320
4.26	Juego de reparación de perno	122.760	2	INEMA	Brasil	245.520
4.27	Manguera	64.680	2	GATES	Brasil	129.360
4.28	Reten masa delantera	7.040	2	SABO	Brasil	14.080
4.29	Manguera hidráulica	64.680	1	IBTF	Brasil	64.680
4.30	Juego reparo de dirección	119.680	1	TRW	Brasil	119.680
4.31	Buje tensor	10.560	1	BORFLEX	Brasil	10.560
4.32	Bomba de agua para vehículo	251.680	1	BMG	Brasil	251.680
4.33	Bomba auxiliar de embrague	128.920	1	ZM	Brasil	128.920
TOTAL LOTE 4	**4.048.880**					
LOTE 5 AMBULANCIA						
5	**Para Ambulancia Mercedes Benz Sprinter**					
5.1	Filtro de combustible N° 496	19.360	2	TECFIL	Brasil	38.720
5.2	Filtro de Aceite N° PSL 123	26.400	2	TECFIL	Brasil	52.800
5.3	Filtro de Aire	48.400	2	TECFIL	Brasil	96.800
5.4	Correa Dentada	123.200	1	GATES	Brasil	123.200
5.5	Correa Alternador	30.800	1	GATES	Brasil	30.800
5.6	Correa Dirección	61.600	1	GATES	Brasil	61.600
5.7	Juego de Pastilla de Freno	127.600	2	BRAS FREIOS	Brasil	255.200
5.8	Disco, Plato y cojinete (Juego)	686.400	1	SACH	Brasil	686.400
5.9	Amortiguador Delantero	145.200	4	CORVEN	ARGENTINA	580.800
5.10	Amortiguador Trasero	145.200	4	CORVEN	ARGENTINA	580.800
5.11	Disco de freno	149.600	2	HIPER FREIOS	Brasil	299.200
5.12	Cruceta Cardan	79.200	1	MECPAR	Brasil	79.200
5.13	Centralizador de Cardan	167.200	1	AXION	Brasil	167.200
5.14	Muñequines de Dirección	123.200	1	MATTIOLI	ARGENTINA	123.200
5.15	Rotulas Inferior	96.800	1	MATTIOLI	ARGENTINA	96.800
5.16	Rotulas Superior	83.600	1	MATTIOLI	ARGENTINA	83.600
5.17	Soporte de caja	162.800	1	AXION	Brasil	162.800

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

Ing. Civil Luis N. Agüero Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5.18	Soporte de motor	132.000	1	AXION	Brasil	132.000
5.19	Buje para amortiguador	8.800	2	AXION	Brasil	17.600
5.20	Junta tapa balancín	26.400	1	CORTIRIS	Brasil	26.400
5.21	Manguera flexible freno	74.800	1	BORFLEX	Brasil	74.800
5.22	Pernos	70.400	2	MECPAR	Brasil	140.800
TOTAL LOTE 5	**3.910.720**					
TOTAL OFERTADO PRESUPUESTO	**75.485.520**					

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos veinte guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288 casi Natalicio Talavera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 En el presente Contrato no se prevé anticipo para el Proveedor, los pagos se harán según la recepción de los bienes solicitados. Dichos pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los bienes.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

Ing. Civil Luis V. Amarilla Cardozo
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 14 del mes de abril del año 2.015.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

Lic. ALEJANDRO BELLON
Automotive S.A.I.E.
VENDEDOR